



FORMATO: UNIFICADO SOLICITUD DE PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
VERSIÓN:4.0, FECHA:19/05/2025, CÓDIGO:FRA-F-47

1. INFORMACIÓN GENERAL

Table with contract details: CONTRATO No. 859 DE 2025 ENTIDAD: MINVIENDA. Includes fields for NOMBRE DEL CONTRATISTA (ROCÍO STELLA VIVEROS AGUILAR), TIPO DE DOCUMENTO (C.C), No. DOCUMENTO (31.299.317), FECHA DE INICIO (21/02/2025), FECHA DE FINALIZACIÓN (20/08/2025), and DEPENDENCIA (DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN).

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ANALIZAR Y REVISAR JURÍDICAMENTE LOS DOCUMENTOS, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, JURÍDICO Y PREDIAL DE PROYECTOS DEL SECTOR.

2. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

Table with banking information: Tipo de cuenta (AHORROS), Banco (DAVIVIENDA), No. de Cuenta (488401859621).

3. PAGO AUTORIZADO

Table with payment authorization: 6 DE 7 PAGOS CONTRACTUALES.

5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Table with social security payment: PLANILLA No. 88175148, IBC \$ 6.200.000,00, Periodo JULIO, Fecha de pago 14/07/2025.

4. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

Table with budgetary records: Registro Presupuestal No. 117025, Valor a afectar para este pago \$ 15.500.000.

6. INFORMACIÓN SOPORTE DE PAGO

Table with payment support: Cobro No. 6, Fecha de expedición 1/08/2025, Valor Mes \$ 15.500.000,00, IVA -, Total cobro del mes \$ 15.500.000,00.

7. SOLICITUD DE DEDUCCIONES (Artículo 387 del Estatuto Tributario)

Table for deduction request with columns: AUTORIZO DESCUENTO Y TRANSFERENCIA DE, POR VALOR DE, VALOR EN LETRAS, ENTIDAD FINANCIERA, NÚMERO DE CUENTA.

En mi calidad de contratista - Certifico bajo la Gravedad de Juramento, que toda la información diligenciada es verídica y que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a las retenciones que apliquen según las disposiciones legales. Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. Así mismo, los valores solicitados para deducción de la base gravable solo los estoy presentando a esta Entidad, no estoy haciendo uso de estas deducciones en ningún otro lado.

Table with contractor information: NOMBRE: ROCÍO STELLA VIVEROS AGUILAR, C.C 31.299.317, FIRMA, CORREO DE NOTIFICACIÓN: rveros@minvivienda.gov.co, 313-8860387.

8. CERTIFICACION DE RECIBIDO A SATISFACCION POR LA SUPERVISION

TIPO DE PAGO

PAGO DE AVANCE

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Table with supervisor information: NOMBRE: NATALIA DUARTE CÁCERES, CARGO: DIRECTORA DE POLITICA Y REGULACIÓN, FIRMA, FECHA: 1/08/2025.

9. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA

Table with annexes: FACTURA (NO), COPIA DEL CONTRATO (NO), SOPORTE APORTES CUENTAS AFC/AVP (NO), SOPORTE DE PAGO DE LOS APORTES OBLIGATORIOSA SALUD Y PENSIÓN (SI), ACTA DE INICIO/ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (SI), ACTA DE SUSPENSIÓN/ACTA DE REINICIO/CESIÓN (NO).

RESOLUCION DE PENSION N° GNR 1174-2014

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	31299317	ROCIO STELLA VIVEROS AGUILAR		Cra 13 N144-86 apt 602	3138860387	Rociveros@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	14/07/2025	88175148	\$807.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	775.000	0		0		0	0	0	0	775.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	32.400				32.400	0	0	32.400			324	32.400	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	775.000	775.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	32.400	32.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	807.400	807.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	31299317	ROCIO STELLA VIVEROS AGUILAR		Cra 13 N144-86 apt 602	3138860387	Rociveros@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	14/07/2025	88175148	\$807.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Estratificación	Columna especial	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MAA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	31299317	VIVEROS AGUILAR ROCIO STELLA	59	2			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	6.200.000	775.000	14-23	6.200.000	1	32.400		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 20136800375780

GNR 11174
15 ENE 2014

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **VIVEROS AGUILAR ROCIO STELLA**, identificada con CC No. 31.299.317, solicita el 14 de octubre de 2011 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 20136800375780.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SOC. ANDINA DE GRANDES ALMA	19740506	19770507	TIEMPO SERVICIO	1098
MOLINOS PAMPA RITA LTDA	19770627	19771129	TIEMPO SERVICIO	156
TALL RURALES DEL VALLE LTDA	19780328	19780630	TIEMPO SERVICIO	95
1 SOC.ANDINA G.ALMACENES S.A.	19780802	19790901	TIEMPO SERVICIO	396
CAJA COL DE SUBSIDIO FAMILI	19800114	19810307	TIEMPO SERVICIO	419
INDUFINANCIERA S A	19810309	19810831	TIEMPO SERVICIO	176
2 1 PRODUCTOS QUAKER S A	19810901	19820921	TIEMPO SERVICIO	386
PRODUCTOS QUAKER S A	19821004	19840918	TIEMPO SERVICIO	716
ACCION ASESORES (RETIRADO)	19850101	19850430	TIEMPO SERVICIO	120
C. I. VALLE LTDA	19850722	19861231	TIEMPO SERVICIO	528
INVERS ORJUELA Y CIA S EN C	19870514	19870616	TIEMPO SERVICIO	34

**QNR 11174
15 ENE 2014**

CONSTRUCTORA CANASGORDAS LT	19870617	19870914	TIEMPO SERVICIO	90
INVERS ORJUELA Y CIA S EN C	19870914	19870921	TIEMPO SERVICIO	8
CARVEL LTD	19871106	19920320	TIEMPO SERVICIO	1597
FINDETER	19920324	19950406	TIEMPO SERVICIO	1093
FINDETER	19950401	19950424	TIEMPO SERVICIO	24
FINDETER	19950501	20030129	TIEMPO SERVICIO	2789
FINDETER	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
FINDETER	20030301	20030329	TIEMPO SERVICIO	29
FINDETER	20030401	20030429	TIEMPO SERVICIO	29
FINDETER	20030501	20030529	TIEMPO SERVICIO	29
FINDETER	20030601	20030629	TIEMPO SERVICIO	29
FINDETER	20030701	20030729	TIEMPO SERVICIO	29
FINDETER	20030801	20030829	TIEMPO SERVICIO	29
FINDETER	20030901	20030929	TIEMPO SERVICIO	29
FINDETER	20031001	20031029	TIEMPO SERVICIO	29
FINDETER	20031101	20050430	TIEMPO SERVICIO	540
FINDETER	20050601	20060228	TIEMPO SERVICIO	270
FINDETER	20060401	20111031	TIEMPO SERVICIO	2010

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12.801 días laborados, correspondientes a 1,828 semanas.

Que nació el 4 de noviembre de 1955 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55

GNR 11174
15 ENE 2014

2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho

**QNR 11174
15 ENE 2014**

ingreso, en forma decreciente en funci3n del nivel de ingresos de cotizaci3n, calculado con base en la f3rmula establecida en el presente art3culo.

El valor total de la pensi3n no podr3 ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidaci3n, ni inferior a la pensi3n m3nima”.

Que para obtener el ingreso base de cotizaci3n de la presente prestaci3n, se toman los factores salariales establecidos en los art3culos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y art3culo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, seg3n el caso.

Que los art3culos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo a3o, establecen que la pensi3n se reconocer3 reunidos los requisitos m3nimos y ser3 necesaria su desafiliaci3n al r3gimen para que se pueda disfrutar de la misma: para su liquidaci3n se tendr3 en cuenta hasta la 3ltima semana efectivamente cotizada.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedi3 a realizar la liquidaci3n de la prestaci3n reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1.892,647 \times 78.96 = \$1,494,434$

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Para el an3lisis de la pensi3n reconocida, se tom3 en cuenta que la peticionaria cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensi3n, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensi3n Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas. 55 o 60 a3os de edad Ley 797 del 2003- Legal	4 de noviembre de 2010	1.892.647.00	1.398.272.00	1	78.96	1.494.434.00	SI

Esta pensi3n estar3 a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	12801	\$1.494.434.00

GNR 11174
15 ENE 2014

El disfrute de la presente pensi3n ser1 a partir de 1 de febrero de 2014

Que para el financiamiento de la prestaci3n del asegurado procede el tr1mite de liquidaci3n y cobro de BONO PENSIONAL TIPO B por el tiempo laborado al servicio del estado con anterioridad a la Ley 100 de 1993, de conformidad con la normatividad contenida en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998 y el Decreto 13 de 2001.

Que conforme al art1culo 101 del Decreto Extraordinario 266 de 2000 Para el reconocimiento de pensiones no ser1 necesario el pago del bono pensional. En todo caso ser1 necesario que el bono haya sido expedido y que se hayan constituido las garant1as que exijan las normas correspondientes, de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno Nacional, por lo que se podr1 proceder al reconocimiento de la pensi3n sin necesidad que el bono haya sido pagado en su totalidad, si hay lugar a ello, sin perjuicio de que se adelanten las gestiones para su respectivo cobro.

Que la Gerencia de Reconocimiento comunicar1 a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para que se inicie el tr1mite de liquidaci3n y cobro del BONO TIPO B a las entidades respectivas, para el financiamiento de la pensi3n.

Que al tratarse de un Servidor P1blico que se encuentra activo, es pertinente seguir el procedimiento descrito en la circular Externa 001 de 2013, mediante el cual se da aplicaci3n a lo establecido por el Decreto 2245 de 2012 indicando como procedimiento para la inclusi3n en n1mina de pensionados el siguiente:

1. La resoluci3n de reconocimiento de servidor p1blico contemplara la inclusi3n en n1mina indicando que la misma se realizara en la n1mina subsiguiente a la que se encuentre trabajando al momento de expedici3n de la resoluci3n, es decir que se realizara en la n1mina de ABRIL QUE SE PAGA EN MAYO.

2. Simult1neamente la administradora Colpensiones remitir1 al empleador una comunicaci3n con la informaci3n sobre las condiciones y el t1rmino de inclusi3n en n1mina allegando copia del acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el art 2 y 3 del Decreto 2245 de 2012.

GNR 11174
15 ENE 2014

Una vez el empleador sea comunicado del acto administrativo, tiene la obligación de informar por escrito o vía correo electrónico: confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio.

3. De conformidad con el art 2 y el literal a del art 3 del Decreto 2245 de 2012 es responsabilidad del empleador acreditar el retiro del servicio, razón por la cual ésta deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo que realizara Colpensiones de la comunicación de que trata el numeral anterior. Si dicha acreditación no se recibe por Colpensiones en el término señalado, se continuara con el trámite de inclusión en nómina.

4. En el proceso de acreditación de retiro del servicio el empleador deberá tener en cuenta la fecha de inclusión en la nómina de pensionados prevista en el acto administrativo de reconocimiento, a fin de garantizar la no solución de continuidad, si por el contrario el empleador opta por la continuidad del vínculo laboral deberá indicarlo en comunicación escrita a colpensiones dentro del término señalado en el literal anterior y se procederá al retiro inmediato de la prestación de la nómina de pensionados.

Son disposiciones aplicables: Decreto 758 de 1990. Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **VIVEROS AGUILAR ROCIO STELLA**, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2014 = \$1.494.434

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201404 que se paga en el periodo

**GNR 11174
15 ENE 2014**

201405 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS de CALI-SAN NICOLAS-CL 20 No 5-49.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12801	\$1.494.434.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia Financiamento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VIVEROS AGUILAR ROCIO STELLA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GNR 11174
15 ENE 2014

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

OSCAR RENE LOZANO ESCOBAR
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

ANGELA JOHANNA MOLINA CAJON
PROFESIONAL MISTER 5

COL-VEJ-03-501.5

DATOS DEL INFORME

Período del Informe	Dependencia	No. Contrato-Año	Nombre del Contratista	No. Identificación del contratista
JULIO	DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN	859-2025	ROCÍO STELLA VIVEROS AGUILAR	31299317

DATOS DEL SUPERVISOR

Fecha de designación	Cargo del Supervisor	Nombre del Supervisor	No. Identificación del Supervisor
21/02/2025	DIRECTORA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN	NATALIA DUARTE CÁCERES	1.020.725.076
16/04/2025	DIRECTORA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN ENCARGADA	GLORIA ESPERANZA NARVÁEZ TAFUR	55.158.583
13/05/2025	DIRECTORA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN	NATALIA DUARTE CÁCERES	1.020.725.076

DATOS DEL CONTRATO

Objeto: Prestación de servicios profesionales para analizar y revisar jurídicamente los documentos, estrategias e instrumentos normativos de agua y saneamiento básico, bien como realizar la revisión al componente jurídico y predial de proyectos del sector.

Identificación del Rubro presupuestal o Proyecto	Nombre del Rubro presupuestal o Proyecto	Vigencia	No. del CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP (\$)
C-4003-1400-7-202020-4003043-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2025	105625	12/02/2025	\$ 93.000.000,00
Valor del Contrato		Fecha de suscripción	Plazo (meses)	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
\$93.000.000		20/02/2025	6	21/02/2025	20/08/2025

DATOS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Póliza N°	Fecha de aprobación de la Póliza	N° del Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Valor del Registro Presupuestal
14-46-101136052	21/02/2025	117025	21/02/2025	\$93.000.000

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Modificación Contractual	Número	Fecha de la Modificación Contractual	Tiempo de la prórroga	Valor de la adición	Justificación de la Modificación contractual
				\$ -	
NOMBRE DEL CEDENTE		Identificación		Valor	
NOMBRE DEL CESIONARIO		Identificación			

Cuando se realice una cesión, se debe indicar en los espacios destinados a tal fin, la información relacionada con la póliza y el registro presupuestal, la información de este formato debe incluir la totalidad de la información del contrato

Terminación anticipada	Fecha terminación	Acta de terminación		Fecha del acta de terminación anticipada
		SI	NO	
Contrato	859-2025			

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Valor Total de Contrato				\$ 93.000.000		
Pagos o Desembolsos Pactados			Desembolsos Realizados			
Mes cobrado	Valor del pago	Requisitos para el pago	Fecha Orden de Pago	%	Valor (\$)	Observaciones
21/02/2025	\$ 5.166.167	INFORME DE ACTIVIDADES DEL 21 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 Y SOPORTE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	03/03/2025	5,56%	\$ 5.166.167	
01/03/2025	\$ 15.500.000	INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1° AL 31 DE MARZO DE 2025 Y SOPORTE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	01/04/2025	16,67%	\$ 15.500.000	
01/04/2025	\$ 15.500.000	INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1° AL 30 DE ABRIL DE 2025 Y SOPORTE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	02/05/2025	16,67%	\$ 15.500.000	
01/05/2025	\$ 15.500.000	INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1° AL 31 DE MAYO DE 2025 Y SOPORTE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	03/06/2025	16,67%	\$ 15.500.000	
01/06/2025	\$ 15.500.000	INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1° AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y SOPORTE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	01/07/2025	16,67%	\$ 15.500.000	
01/07/2025	\$ 15.500.000	INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1° AL 31 DE JULIO DE 2025 Y SOPORTE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	01/08/2025	16,67%	\$ 15.500.000	
TOTALES	\$ 82.666.167			88,90%	\$ 82.666.167	
SALDO POR GIRAR:				11,1%	\$ 10.333.833	

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Obligaciones específicas	(%) Avance mes	(%) Acumulado	Servicios prestados	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato y las actividades asociadas a gastos financieros (viáticos, tiquetes, reembolsos, entre otros) durante la ejecución del contrato
1. Realizar la revisión del componente predial y jurídico de los proyectos de agua y saneamiento básico.	100%	86%	<p>1.1. PROYECTO SCALL RESGUARDO INDÍGENA COMUNIDAD EMBERA (EPERRA -SIAPIDARA) DE EL TURBIO Y BACAO, MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO</p> <p>Junio 25. Tercera revisión documentos prediales; se remite correo informando que plano predial carece de firmas, se encuentra de conformidad el documento de servidumbre y debe reemplazarse el Certificado de Predios y Servidumbres.</p> <p>Julio 9. Se remitió correo solicitando modificar el plano predial incluyendo la información del Certificado IGAC indicativo que el predio no cuenta con plancha catastral. Una vez corregido el plano se remitió correo a Mildred Monsalve dando respuesta a las observaciones de la 2a revisión predial emitidas por el evaluador predial del mecanismo de viabilización de proyectos.</p> <p>Julio 16. Se dio respuesta a la observación de 3a revisión predial remitida por el evaluador predial del mecanismo sobre el plano predial, respecto de la cual se informó que no hay lugar a la observación planteada, dado que el certificado IGAC indicativo que no hay plancha predial, se encuentra en la carpeta de Sharepoint desde julio 8.</p>	<p>https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/informacindelViceministeriodEaguaysaneamientoobsicoVASB/DPR/Documentaci%C3%B3n%20Contractual%20Equipos/Direcci%C3%B3n/31299317-ROCIO%20STELLA%20VIVEROS%20AGUILAR/2025/CTO-859-2025/Julio/Act%201?csf=1&web=1&e=k9Y7wB</p>

1. Realizar la revisión del componente predial y jurídico de los proyectos de agua y saneamiento básico (CONTINUACIÓN).	100%	86%	<p>1.2. PROYECTO SCALL CONSEJO COMUNITARIO UNICOSTA, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ, NARIÑO</p> <p>Jun 26. Se realizó la revisión final de los documentos prediales los cuales se encuentran de conformidad para remitirlos para evaluación predial del mecanismo de viabilización.</p> <p>1.3. PROYECTO CENTRO POBLADO CAMPO CAPOTE, MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER</p> <p>Julio 3. Se realizó la 2a Revisión Documentos Prediales encontrando de conformidad el predio y el certificado de predios y servidumbres; se generó observación sobre el plano predial. Corregido el plano se remitió correo informando que el proyecto cumple los requisitos prediales establecidos en la Resolución 0661 de 2019, con lo cual desde lo predial, el proyecto puede ser remitido al mecanismo de viabilización para evaluación del componente predial.</p>	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/informacindelViceministeriodEaguaysaneamientobscovASB/DPR/Documentaci%C3%B3n%20Contractual%20Equipos/Direcci%C3%B3n/31299317-ROCIO%20STELLA%20VIVEROS%20AGUILAR/2025/CTO-859-2025/Julio/Act%2017?csf=1&web=1&e=k9Y7wB
	100%	86%	<p>1.4. PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNIDAD INDÍGENA ETNIA WIWA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR</p> <p>Julio 4. *Se realizó reunión predial interna sobre el plano predial del proyecto con el ingeniero Diego Ruiz. *Se remitió correo a la ORIP de Riohacha solicitando copia de los actos administrativos emitidos por la UAGRTD de Valledupar, Resolución 00989 del 10-07-2023 y Resolución 0267 del 10-05-2024, inscritas en las anotaciones 016 y 017 respectivamente en el folio 210-6817. *Se remitió correo con las observaciones de la 1a revisión predial realizada al proyecto.</p> <p>Julio 15. Realizados los ajustes, se remitió correo con 2a revisión, encontrando el plano predial de conformidad para firma. Se dejó listo en la carpeta Sharepoint para firmas el documento de servidumbre elaborado y el Certificado de Predios y Servidumbres. En cuanto al predio en espera de recibir las resoluciones emitidas por la UAGRTD.</p> <p>Julio 16. Se recibió respuesta de la ORIP Riohacha en la que informan que en esa oficina no cuentan con la información requerida. Se habló telefónicamente con la jurídica de la ORIP, doctora Emelina Almazo quien informó que la documentación del folio se encuentra en Bogotá; ella realizó la respectiva solicitud. Se hizo seguimiento telefónico con la Doctora Almazo el 21 y 22 de julio; se espera que nos remitan la información en julio 23.</p>	
	100%	86%	<p>1.6. PROYECTO ACUEDUCTO MUNICIPIO DE EL RETORNO, GUAVIARE</p> <p>Julio 21. Se realizó la consulta en el Sistema de Información Registral de los folios de matrícula inmobiliaria asignados a las dos adjudicaciones realizadas al municipio por la Agencia Nacional de Tierras, evidenciando que se trata de los folios 480-29575 y 480-29576 sobre los cuales se remitió las consultas VUR Datos Básicos y Estado Jurídico a Fredy Barros y al evaluador predial del Mecanismo de Viabilización, doctor Omar Camilo Bermeo.</p>	

<p>1. Realizar la revisión del componente predial y jurídico de los proyectos de agua y saneamiento básico (CONTINUACIÓN).</p>	<p>100%</p>	<p>86%</p>	<p>1.7. PROYECTO UNIDADES SANITARIAS, MUNICIPIO DE ALMAGUER, CAUCA</p> <p>Julio 23. Se realizó la revisión para emitir el respectivo concepto, a la documentación incluida en la carpeta del proyecto y en reunión presencial con el doctor Omar Camilo Bermeo realizada en julio 22, se reviso la Circular ANT 049-2024 dada su participación en las mesas técnicas realizadas en diciembre con la ANT, al igual que los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica relacionados con la ejecución de este tipo de estructuras sobre predios baldíos.</p>	<p>https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/informacindelViceministeriodEaguaysaneamientobsicoVASB/DPR/Documentaci%C3%B3n%20Contractual%20Equi%20pos/Direcci%C3%B3n/31299317-ROCIO%20STELLA%20VIVEROS%20AGUILAR/2025/CTO-859-2025/Julio/Act%201?csf=1&web=1&e=k9Y7wB</p>
<p>2. Responder los requerimientos y solicitudes de organismos de control relacionados con proyectos y estrategias del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>En el presente periodo, no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación</p>	<p>----</p>
<p>3. Desarrollar asistencias técnicas y acompañamientos a entidades territoriales y organizaciones comunitarias en materia del componente predial para la estructuración de proyectos de agua y saneamiento básico.</p>	<p>100%</p>	<p>86%</p>	<p>3.1. PROYECTO PROYECTO ACUEDUCTO BELLAVISTA, CUMBAL-NARIÑO</p> <p>Julio 10. Consecuencia de la asistencia realizada al municipio, se realizó reunión interna con Johnatan Roncancio y Diego Ruiz para revisar el plano predial modificado con base en la información de las 71 consultas IGAC y las consultas VUR que evidenció 31 predios privados, 8 predios cuya información catastral no arroja resultado y el resto de predios en bienes baldíos, acordando plantear una propuesta del trazado de red sobre vía pública para presentarla al municipio.</p> <p>Julio 14. Se adelantó segunda reunión predial interna con Diego Ruiz para revisar el plano de la propuesta.</p> <p>Julio 16. Se llevó a cabo reunión de asistencia con el municipio de Cumbal, el consultor del proyecto y el MVCT en la que se presentó el resultado de las consultas catastrales y registrales realizada a los 71 predios del proyecto y se presentó la propuesta alternativa. Se acordó que el MVCT remita la información al correo para revisión de los jurídicos previo a una reunión con ellos solicitada por el municipio, programada para el 28 de julio de 2025 a las 2 pm.</p> <p>Julio 21. Se remitió correo al municipio y al consultor con el Archivo Excel con los datos de los 71 predios, igual numero de consultas IGAC, consultas VUR de los predios que reportaron FMI, los acuerdos del Consejo Directivo de la ANT Nos. 29-2017 y 161-2021, el plano inicial elaborado con base en el resultado de las consultas IGAC y VUR y el plano de la propuesta presentada en la reunión de Julio 16.</p>	<p>https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/informacindelViceministeriodEaguaysaneamientobsicoVASB/DPR/Documentaci%C3%B3n%20Contractual%20Equi%20pos/Direcci%C3%B3n/31299317-ROCIO%20STELLA%20VIVEROS%20AGUILAR/2025/CTO-859-2025/Julio/Act%203?csf=1&web=1&e=xdwmpG</p>

<p>4. Realizar seguimiento jurídico a estrategias y proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.</p>	<p>100%</p>	<p>86%</p>	<p>4.1. EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, SE CONTINUÓ CON LA GESTIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO ACUERDO DE SERVICIOS CON LA SNR PARA CONSULTA VUR.</p> <p>Junio 26. Se realizó reunión solicitada por el abogado a cargo en la Dirección de Contratación para aclarar las inquietudes de los requerimientos remitidos por la Supernotariado y el documento técnico enviado para el trámite del Acuerdo de Servicios</p> <p>Julio 3. Se gestionó la documentación de la doctora Natalia Duarte para su remisión a la Supernotariado, como parte de la documentación requerida para el trámite del acuerdo.</p> <p>Julio 16. Se gestionó la obtención de los certificados laborales actualizados de Natalia Duarte y Johnatan Roncancio requeridos por la Supernotarua di en el trámite del Acuerdo de Servicios.</p> <p>Julio 22. Se proyectó el documento de Estudios Previos requerido por el área de Contratación en la reunión de junio 26, para la suscripción del Acuerdo de Servicios cuya minuta para revisión y firma del Ministerio fue recibida de la Supernotariado el 22 de julio.</p>	<p>https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/InformacindelViceministeriodEaguaysaneamientobsicoVASB/DPR/Documentaci%C3%B3n%20Contractual%20eguiptos/Direcci%C3%B3n/31299317-ROCIO%20STELLA%20VIVEROS%20AGUILAR/2025/CTO-859-2025/Julio/Act%204?csf=1&web=1&e=7809Nn</p>
--	-------------	------------	--	--

<p>% Promedio Acumulado del Estado de Avance General del Contrato</p>	<p>75,02%</p>
--	---------------


ENTREGABLES			
Productos o Servicio a entregar	Fecha de entrega		Observaciones por parte del Supervisor

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL							
Causas	Tipo de dificultad	Alternativa de Solución			Fecha solución	Gestión	Resultados
Se materializó alguno de los Riesgos previsible contractuales?	SI		NO				

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deben escanear y publicar en el SECOP y cualquier otra plataforma dispuesta por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, todos los documentos correspondientes para pago (memorando de radicación de los documentos, informe periódico de supervisión, recibido a satisfacción, constancia de pago de aporte a Seguridad Social Integral y demás documentos correspondientes). Igualmente a los supervisores de los demás convenios y contratos, se solicita que antes de radicar las cuentas y/o los informes de ejecución se escaneen y se publiquen en el link correspondiente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor		Contratista	
Nombre:	NATALIA DUARTE CÁCERES	Nombre:	ROCÍO STELLA VIVEROS AGUILAR
Cargo:	DIRECTORA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN ENCARGADA	Cargo:	CONTRATISTA
Firma:	<i>Natalia Duarte Cáceres</i>	Firma:	

Original: expediente del Contrato

Copia:

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf